UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

TESIS

LA EUTANASIA EN EL PERÚ, CARECE DE LEGALIZACIÓN Y ES NECESARIA SU NORMALIZACIÓN

LIMA – 2018

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

Bach. INGA CAMARENA, YOEL CECINIO

LIMA – PERÚ

2020

ASESORES DE TESIS:

_____

Mg. ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

_____

MG. ARTURO WALTER NUÑEZ ZULUETA

JURADO EXAMINADOR

_____

Dr. ROBLES ROSALES, WALTER MAURICIO
Presidente

_____

Dr. QUIROZ ROSAS JUAN HUMBERTO
Secretario

_____

Mg. VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

Vocal

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico a mis padres, ellos son mi fuente de inspiración.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a todos los docentes que estuvieron en mi vida universitaria.

RESUMEN

Esta investigación tiene como objetivo analizar si el derecho a morir con dignidad justifica legalizar la eutanasia activa para enfermos en situación terminal en el Perú; el estudio es no experimental, cualitativa y básica orientado en un diseño de teoría fundamentada y narrativa. Se usó como instrumento una entrevista confidencial a la población de estudiada, que estaba conformada por los pacientes con enfermedad terminal, los profesionales médicos de la especialidad de oncología y medicina interna y los jueces especializados en penal.

Al terminar la investigación se concluye que debe ser viable la legalización Eutanasia, esto después de haber analizado los resultados y discusión en conjunto según, el artículo 112 del Código Penal del Homicidio Piadoso y la Autonomía del Paciente. Se recomienda que el ejecutivo presente un proyecto de Ley, a fin de legalizar la Eutanasia, despenalizando el artículo 112° del Código Penal, toda vez que es una necesidad, ya expuesta por los pacientes quienes padecen de enfermedades incurables.

ABSTRACT

This research aims to analyze whether the right to die with dignity justifies legalizing active euthanasia for terminally ill patients in Peru; the study is non-experimental, qualitative and basic, oriented in a grounded and narrative theory design. A confidential interview was used as an instrument for the study population, which was made up of terminally ill patients, medical professionals specializing in oncology and internal medicine, and specialized criminal judges.

At the end of the investigation, it is concluded that Euthanasia must be legalized, this after having analyzed the results and discussion together with article 112 of the Penal Code of Pious Homicide and Patient Autonomy. It is recommended that the executive present a draft Law in order to legalize Euthanasia, decriminalizing article 112 of the Penal Code, since it is a need already exposed by patients who suffer from incurable diseases.

ÍNDICE DE CONTENIDO

ASESORES DE TESIS: ..... **ii**
JURADO EXAMINADOR ..... **iii**
DEDICATORIA ..... **iv**
AGRADECIMIENTO ..... **v**
RESUMEN ..... **vi**
ABSTRACT ..... **vii**
ÍNDICE DE CONTENIDO ..... **viii**
INTRODUCCIÓN ..... **x**
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN **11**
1.1. Aproximación temática: observaciones, estudios relacionados, preguntas orientadoras. 11
1.1.1. Marco Teórico 11
1.1.1.1. Antecedentes. 11
a) Antecedentes Nacionales. 11
b) Antecedentes Internacionales 13
1.1.1.2. Marco Normativo 15
1.1.1.3. Bases Teóricas 17
1.2. Formulación del problema de investigación 32
1.2.1. Problema General 32
1.2.2. Problemas Específicos 32
1.3. Justificación 32
1.4. Relevancia 33
1.5. Contribución 33
1.6. Objetivos 34
1.6.1. Objetivo General 34
1.6.2. Objetivos Específicos 34
II. MÉTODOS Y MATERIALES **35**
2.1. Hipótesis de la Investigación 35
2.1.1. Supuestos de la Investigación 35
2.1.1.1. Supuesto Principal 35

2.1.1.2. Supuestos Especificas 35
2.1.2. Categorías de la Investigación 35
2.1.2.1. Categoría Principal 35
2.1.2.2. Categorías Secundarias 35
2.2. Tipo de estudio 35
2.3. Diseño 35
2.4. Escenario de estudio 36
2.5. Caracterización de sujetos 36
2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica. 36
2.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos 36
2.8. Rigor científico 37
2.9. Aspectos éticos 37
III. RESULTADOS 38
IV. DISCUSIÓN 39
V. CONCLUSIONES 40
VI. RECOMENDACIONES 41
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 42
ANEXOS 44
Anexo 1: Matriz de consistencia 45
Anexo 2: Instrumentos 46
Anexo 3: Validación de los instrumentos 51
Anexo 4: Encuestas realizadas 75

INTRODUCCIÓN

En la actualidad las políticas se encuentran no muy bien diseñadas en el sector salud, esto a veces afecta a los usuarios de la salud en el sector público que no cuentan con una buena atención médica, el internamiento y las intervenciones y procedimientos quirúrgicos; y por otro lado, la falta de fiscalización de control de precios de los medicamentos, estos factores hacen muchas veces imposible una recuperación de un paciente; la despenalización de la eutanasia en nuestro país va a permitir que muchos pacientes terminales con distintas enfermedades incurables, sin esperanzas de mejoría por las ciencias médicas, sigan sufrimiento debido a sus males y con dolores insoportables, poder actuar como sujeto de derecho de optar por la eutanasia activa, sin ninguna restricción legal que le impida terminar con su vida.

El nuevo paradigma se basa en los derechos fundamentales de la persona, sobre la base de la libertad de elegir una vida digna y cuando esta se encuentre limitada por alguna enfermedad que tenga la condición de incurable y demás le cause dolores insoportables pueda elegir por optar solicitando expresamente y de manera consciente la aplicación de la eutanasia activa, con la finalidad de derogar el artículo 112 asimismo, se legalice la eutanasia, fundamentando que se debe respetar la decisión del paciente terminal, al considerar que tiene el legítimo derecho de elegir sobre su propia existencia en la situación de paciente terminal.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Aproximación temática: observaciones, estudios relacionados, preguntas orientadoras.

1.1.1. Marco Teórico

1.1.1.1. Antecedentes.

a) Antecedentes Nacionales.

Sánchez, R. (2018), *La posibilidad de legalizar la eutanasia en el Perú.* (Tesis doctorado). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque, Perú. La investigación tuvo como objetivo analizar, la posibilidad de legalizar la eutanasia en el Perú, para el reconocimiento de un derecho fundamental y natural de la persona, en el ejercicio de su dignidad humana. El diseño utilizado fue cuantitativo y Cualitativo también llamado diseño mixto, la población de estudio estuvo conformada por 169 personas; entre magistrados penales y civiles, médicos intensivistas y sacerdotes de la región Lambayeque. En Perú, actualmente está prohibida la eutanasia como se establece en el Art. 112° del Código Penal, se considera un delito si una persona acaba con la vida de otra enferma a pesar que sea bajo una solicitud, la pena es no mayor de tres años. Culminada esta investigación se logró demostrar que es necesaria la legalización de la eutanasia en Perú, esto para beneficiar a muchos pacientes terminales que agonizan día a día; la promulgación de una nueva ley les evitaría mucho sufrimiento y dolor, también evitaría que médicos no sean juzgados por homicidio culposo y así brindarles una muerte digna.

Baca, H. (2017) *La eutanasia y el derecho a morir dignamente para su despenalización.* (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma del Perú. Lima, Perú. La investigación tuvo como objetivo determinar si se afecta el derecho a la dignidad humana a personas que se encuentran con una enfermedad terminal al no aplicarse la Eutanasia. Se utilizó el método hipotético deductivo con un enfoque cuantitativo, ya que en el estudio se concentraron en obtener resultados, de los jueces, abogados, y estudiantes, los cuales fueron debidamente encuestados y se usaron

las técnicas de medición para conseguir un resultado básico de materia teórica y doctrinaria. Concluida la investigación se indica que la despenalización de la eutanasia deber ser comprendida, basándose en la decisión de todo ser humano de elegir lo mejor para a sí mismo, por lo cual se debe respetar su decisión a una muerte pedida de forma voluntaria, ya que la enfermedad que padece no le deja desarrollarse como persona. En el artículo 112 del Código penal es inconstitucional, por afectar a la dignidad humana de una persona y obligarla a seguir viviendo pese a la difícil situación que padece, y uno de los fundamentos de todos los Estados es cuidar el bienestar de los ciudadanos y el escenario depende de la situación económica.

Tarrillo, C. y Arribasplata, C. (2017), *Razones jurídicas para la despenalización de la Eutanasia en la legislación del Perú, año 2017.* (Tesis de maestría). Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Cajamarca, Perú. La investigación tuvo como objetivo determinar las razones jurídicas para promover la despenalización de la Eutanasia en el Perú en el año 2017. El diseño de la investigación es no experimental, las técnicas utilizadas fueron observación y análisis. Al analizar los resultados se logró determinar que en la ciudad de Cajamarca existe total conocimiento sobre la eutanasia por parte de los jueces penales y los médicos internistas que fueron encuestados, estos están a favor de legalizar la eutanasia en el departamento de Cajamarca y el Perú. Solo 5 de los especialistas encuestados, indicaron que, según la legislación de país, es legítima la decisión de un individuo para disponer de su propia vida, pues revelan que es una decisión libre y voluntaria; sin embargo, indican que aún no puede ser legal pero sí explican de forma constitucional sí podría ser de acuerdo a la interpretación teológica y sistémica del derecho a la vida, el derecho a la dignidad y el derecho al proyecto de vida. Se recomienda impulsar a las instancias pertinentes llevar a cabo la difusión progresiva sobre la eutanasia para pacientes terminales, con la intención de concientizar a la población sobre sus métodos y lo que envuelve elegir la eutanasia como una manera de darle dignidad a la vida de un individuo en estado terminal.

Elguera, A. (2016) Derecho a morir dignamente como causal que justifica despenalizar la eutanasia activa para enfermos en situación terminal en el Perú.

(Tesis de pregrado). Universidad Andina del Cusco. Cusco, Perú. La investigación tuvo como objetivo determinar si el derecho a morir dignamente justifica despenalizar la eutanasia activa para enfermos en situación terminal en el Perú. El enfoque de la investigación fue tipo cualitativa con un diseño dogmático propositivo. Al término del estudio se llegó a las siguientes con conclusiones la eutanasia es un derecho que tiene todo individuo con enfermedad terminal, el individuo sufre por dicha enfermedad terminal; la eutanasia como muchos otros derechos emergentes, requieren ser habilitados dentro de las medidas de lo correcto dentro de una sociedad que se va desarrollando con el paso del tiempo, tomando en cuenta que el Perú es un país que no está al nivel de desarrollo que otros países, esto puede ser una ayuda para lograr ese desarrollo a futuro.

b) Antecedentes Internacionales

Velásquez, D. (2018) *La eutanasia como enfrentamiento al sentido de la existencia en el enfermo terminal.* (Tesis de maestría). Universidad Libre. Bogotá, Colombia. En toda persona la muerte es un acontecimiento impostergable, nadie podrá protegerse de ella, ya que es inherente a la vida. Para muchas personas este tema suele ser esquivado, pues pocos de manera consciente desearían experimentar una situación tan inevitable. Sin embargo, se presentan situaciones en la vida de muchas personas donde el tema de la muerte adquiere un mayor significado de tal forma que se requiere enfrentarlo. Muchas personas que tienen enfermedades terribles las cuales son declarados por los médicos como enfermos terminales. Las enfermedades terminales diferenciadas por ser crecientes e incurables, contienen desconsuelo tanto físico como psíquico no solo en el paciente que la padece, sino también en la familia que lo acompaña. Es así que el enfermo terminal se encuentra aguantando hondas angustias y dolencias sin la posibilidad de curarse. Los sufrimientos suelen ser intolerables debido a que ninguna medicina alcanza mediante sus fármacos a impedir el dolor. Por ello, el enfermo terminal sujeto de decisiones, con plena libertad sobre su cuerpo que se rompe en padecimientos, puede llegar a la decisión de no seguir viviendo de esa forma.

Martínez, I. (2017) *Derecho a una muerte digna: la necesidad de regulación de la eutanasia y el suicidio asistido en México.* (Tesis de pregrado). Universidad Barra Nacional de Abogados. Ciudad de México, México. Es obligatorio promover

la cultura de las decisiones hacia el final de la vida, para lo cual se necesita que las personas se abran al debate y dejen de lado el tabú que la muerte implica socialmente. Aún, existiendo grandes avances en materia de cuidados paliativos, resulta complicado cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declara la Obligatoriedad de los Esquemas de manejo Integral de Cuidados Paliativos, así como los procesos indicados en la Guía de Manejo Integral de Cuidados Paliativos, de fecha 26 de diciembre de 2014 y crear en la población la concientización de la importancia de estos. También, se requiere que todas las clínicas cuenten con especialistas en materia de manejo del dolor, así como una red de expertos en apoyo y acompañamiento del enfermo y su familia al final de su vida.

Rodríguez, M. (2016) *El derecho a una muerte digna y la necesidad de legalizar la eutanasia en el Ecuador.* (Tesis de pregrado). Universidad de Cuenca. Cuenca, Ecuador. La situación actual deja ver la muerte como parte de la vida, la misma que con fundamentos en la dignidad humana, la autonomía y la autodeterminación, derechos consagrados en la Constitución y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dan paso a que la Eutanasia o muerte digna sea legalizada. La Eutanasia es la forma en que se garantizan los derechos de las personas en cuanto a su dignidad, integridad física y psíquica, así como el derecho a tomar decisiones de forma libre, el derecho al buen vivir, al libre desarrollo de la personalidad, y a la autodeterminación; es por esto que a nivel mundial son varios los países que ya han regulado la Eutanasia; y siendo el Ecuador un país que se desarrolla constantemente, es obligatorio crear una regulación sobre la Eutanasia, que avale el derecho a la dignidad de las personas hasta su último día. Es por ello, que el Estado debe pensar en los enfermos terminales o con padecimientos graves irreversibles y sin esperanza de vida, como parte de los grupos de atención prioritaria para que logren contar con los cuidados paliativos, atención y la infraestructura adecuada, de tal manera que sus derechos sean garantizados en todas sus dimensiones, teniendo en cuenta que el primer paso en este proceso, es legislar el derecho a una muerte digna para que cada persona puede decidir libre y formalmente sobre este derecho y no tenga que alargar el tiempo de sufrimientos y dolores inhumanos que humillan su calidad humana, siendo así su deseo, el de no seguir viviendo.

1.1.1.2. Marco Normativo

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La presente Declaración Universal de los Derechos Humanos fue Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948 establece que todas las personas tienen derecho a su personalidad jurídica y por ende esta libertad sobre ellos mismos como sujetos de derecho, es por ello que en el artículo primero considera que todos nacemos libres e iguales en cuanto a nuestra dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros, asimismo, establece en el artículo tercero que tenemos derecho a la vida, en tal sentido siendo el derecho de la libertad y el derecho de la utilizar la razón y la conciencia para hacer de ella una vida digna, basado en que todo ser humano tiene el legítimo derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, es por ello amparado en esta personalidad jurídica que la vida debe ser llevada con dignidad y, si alguna persona se encuentra sufriendo por alguna enfermedad incurable que le cause dolores insoportables, que no lo permita llevar esta vida con dignidad se le debe reconocer dicha personalidad para que pueda elegir optar por la muerte asistida es decir en una eutanasia activa toda vez que su vida le causa mucho dolor que le impide ser feliz. En tal sentido que, se ha considerado la Declaración Universal de los Derechos Humanos para el presente trabajo de investigación con el objetivo de abordar la necesidad de Legalizar la Eutanasia en aquellas personas que haciendo uso de su derecho a la personalidad jurídica, puedan optar por tener una muerte asistida poniendo fin a su mal y debiendo tener la condición de ser incurable.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

En la presente Constitución de 1993, en el artículo primero establece la función que tiene el Estado frente a las personas y entre ellas, la principal es que toda persona derecha a la dignidad y a la defensa de sus personas, en tal sentido que, la dignidad de una persona se debe entender de diferentes maneras una de ellas, es que tenga una vida digna sin sufrimientos gozando de todos los derechos fundamentales como es el derecho a su vida e integridad, es por ello que por un lado, la Constitución establece el Derecho a la Vida y por otra parte, el derecho a

su dignidad, en tal sentido conceptualizando la dignidad humana se puede decir que es un valor y un derecho innato de toda persona, el cual debe ser inviolable e intangible en la persona como sujeto de derecho, es un derecho fundamental y por lo tanto, es el valor inherente al ser humano porque es un ser racional que posee libertad de elegir sobre las decisiones que tenga que elegir en su vida, de tal forma la propuesta en la presente e investigación no radica en que sea un libre albedrío, la eutanasia sino que esta se debe dar en los casos que las personas pierdan la calidad de vida y que no sea consecuente con la Dignidad Humana.

CÓDIGO PENAL

Nuestro Código Penal, que fue promulgado mediante Decreto Legislativo N° 635 el 03 de marzo de 1991 y publicado el 08 abril de 1991, en el libro II, parte especial sobre delitos ha considerado la conducta típica del Homicidio Piadoso, en el artículo 112 del que establece que cuando por motivo de piedad, mata a un enfermo cuyo diagnóstico es incurable y además que el mismo paciente le solicite de manera expresa y en estado consciente le solicite para poner fin a sus intolerables dolores insoportables, esta conducta del sujeto activo de obedecer la petición del paciente y por un fin de piedad cumple, esta conducta que es considerada delito.

Entonces, sobre todo esta conducta en su mayoría estaría siendo para los profesionales de las ciencias de la salud y para cualquier persona en general que actué conmovido por el dolor ajeno, sea condenado por el quitar la vida, por piedad, la presente investigación trata de aportar hechos por los cuales, si se justificaría la legalización de la eutanasia en el Perú, que poco a poco se va desarrollando en la presente tesis.

LEY 26842 LEY GENERAL DE SALUD

La presente Ley General de Salud, fue promulgada el 15 de julio de 1997, tiene por finalidad el cumplimiento de todo lo concerniente a la protección de la salud de las personas, así como los derechos y obligaciones de los pacientes y de los profesionales de la salud siendo importante citar el artículo cuarto, que establece que ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico, sin su consentimiento, en ese sentido que tácitamente se entiende que

la persona está legitimada a renunciar a un tratamiento sobre todo en las enfermedades terminales, donde los dolores son insoportables, pero por otro lado, no establece la función que tienen los profesionales de la salud en la protección de la salud y la vida de las personas entonces en eta ley se otorga la facultad a decidir en casos de que no quiera recibir un tratamiento.

REGLAMENTO DE LA LEY N° 29414, LEY QUE ESTABLECE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD

El presente reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo 027-2015 SA, publicado el 13 de agosto del 2015, derecho de los derechos fundamentales de los pacientes ha establecido en el artículo 23 que como parte de la dignidad humana, el paciente tiene el derecho a que se le respete el proceso natural de si muerte y a recibir los cuidados paliativos que correspondan siempre y cuando estos provengan a consecuencia del estado terminal de la enfermedad, siendo para ello, necesario la firma del consentimiento informado, caso contrario o cualquier acción u omisión que contravenga el presente artículo será sancionado conforme a la accione tipifica y punibles contenidas en el Código Penal.

1.1.1.3. Bases Teóricas

I. Delimitación

1.1. Etimología

Gómez V. (2008) La palabra griega “eutanasia” está compuesta por dos términos; “eu”, que significa benévolo o bien, y “thanatos”, que indica defunción. Desde el punto de vista etimológico la eutanasia comprendería “el adecuado morir”, “la partida feliz”, “la defunción buena y dulce”, “la muerte suave o dulce”, en fin “una muerte sin daño ni padecimientos”.

El término fue establecido en el siglo XVII por el popular canciller inglés Francisco Bacon al estudiar el procedimiento de las enfermedades incurables. El canciller de Inglaterra quería que el final de la vida se acepte por la lógica y que el arte aplique todos los medios para lograrlo.

1.2. Concepto

Gómez V. (2008) El Diccionario de la Lengua Española define la eutanasia como: “La defunción sin padecimiento físico y, en sentido restricto, la que así se provoca opcionalmente”.

Gómez V. (2008) Morselli llamó a la eutanasia “muerte compasiva” o “piadosa” definiéndola como: “(…) la que otro da a una persona que sufre una enferme dad sin remedio o tremendamente penosa, para eliminar la agonía bastante larga o dolorosa”.

Gómez V. (2008) El autor Ortiz la explica como: “La práctica por la cual una persona provoca la partida de otra, que padece una enfermedad terminal a fin de ahorrarle sufrimientos innecesarios y que tiende a cortar la angustia demasiado insoportable o prolongada”.

Del Cano M. (1999) define la eutanasia como: aquella función u omisión que provoca la muerte de una manera insensible a quien, sufriendo una enfermedad terminal de carácter inalterable y muy dolorosa, la solicita para poner término a sus sufrimientos.

Ansuategui R. (1999) Indica que “Se refiere a terminar con la existencia de los que padecen enfermedades incurables, con gran sufrimiento y angustia, por el bien de los que mueren y para ahorrarles más sufrimientos o angustias”.

1.3 Eutanasia en la Historia

Gómez V. (2008) En la historia encontramos famosos ejemplos de prácticas eutanásicas. La apreciación dada a esta conducta desde distintos puntos de vista: moral, ético, religioso y legal, dependía de innumerables factores: la distribución estatal, las creencias religiosas imperante, la idea misma del hombre, las situaciones políticas, sociales y económicas en los distintos pueblos, el trasfondo filosófico del sistema penal que rigiera, la transformación en la ciencia médica, etc.

Gómez V. (2008) De acuerdo con estas razones, se valoraba la conducta de la persona que causaba la defunción a otra bajo las circunstancias de enfermedad irremediable y terribles sufrimientos, surgiendo así fervientes defensores de la eutanasia e importantes autores que la condenaban.

En las sociedades primitivas

Gómez V. (2008) La práctica extendida entre algunas etnias antiguas y grupos salvajes, que aún se conserva, impone como exigencia sagrada al hijo gestionar la partida buena al padre viejo y enfermo. En la India antigua, los desahuciados eran conducidos por sus allegados al límite del Ganges; se les asfixiaba más o menos completamente, llenándoles las narices y la boca de fango, y se les arrojaba en el río sagrado.

Gómez V. (2008) Los chinos, australianos y esquimales daban muerte a sus padres ancianos, a veces por razones religiosas (eutanasia), inspirados en la misericordia, y otras veces, por la contrariedad de sostenerlos (eugenesia).

Grecia

Gómez V. (2008) Platón, Epicuro y Plinio fueron los primeros pensadores eutanasistas. El primero, en su Estado, expresa: “Se dejará fallecer a quienes no sean sanos de cuerpo”; alaba a Esculapio por haber planteado el cuidado tan solo de los enfermos curables y el abandono a su propio porvenir de los desahuciados, patrocinando el homicidio de los ancianos, de los débiles y de los enfermos. Epicuro, por su parte, pensaba que debíamos hacer lo aceptable porque la existencia no nos fuera odiosa; pero, una vez que se nos hiciera inaguantable, debíamos terminarla. Plinio, en fin, llega a debatir las enfermedades en que “los físicos podían facilitar la muerte”.

Roma

Gómez V. (2008) En el mundo grecorromano, la eutanasia significaba el irse bien, sin sufrimiento, no tenía en cuenta la ayuda a morir. Cicerón definió la palabra como “muerte digna, honesta y gloriosa”. En los romanos, la aplicación es múltiple: muerte sin dolor por susto a afrontar conscientemente el martirio y la propia destrucción (Tácito en sus Anales).

Gómez V. (2008) En tiempos de Valerio Máximo, el Congreso de Marsella tenía un almacén de cicuta a disposición de quien mostrase ante la Corte deseos de dejar la vida; pero, esto más que fines eutanásicos respondía a la tradición de facilitar el suicidio. También se habla del vino de Moriani, utilizado para causar sueño en los condenados a muerte, para adormecerlos y así evitarle los últimos

sufrimientos. Algunos sostienen que fue este brebaje, extraído de las raíces de la mandrágora, el entregado a Jesús poco antes de perder la vida en la cruz.

Gómez V. (2008) Del Vecchio, por su parte, explica como eutanasia, el "Pollice verso" de los Césares en los combates que se ejecutaban en el estadio romano, era acordado para aquellos combatientes que, heridos de muerte, tardaban en fallecer tras la agonía insoportable.

Gómez V. (2008) Los estoicos, ven a la eutanasia así, Séneca: "Es mejor quitarse la vida, a una vida sin sentido y con dolor". Epicteto predica la muerte como una autorización de la libre voluntad. Morselli nos cuenta que Cleopatra fundó en Egipto, con Marco Antonio, una "academia" cuyo objetivo era crear experiencias sobre los medios menos dolorosos de morir.

Edad media

Gómez V. (2008) El suceso y la evolución posterior de la conciencia cristiana con sus principios de sacralidad de la vida humana, considerada como un regalo de Dios, produjo un elemental cambio en el común sentir y en la conducta de la humanidad en relación con la oportunidad de practicar la eutanasia. Sin embargo, es de destacar también la costumbre de los guerreros que participaron en las guerras santas, de retocar su armamento con una pequeña cuchilla destinada específicamente a finiquitar a los heridos graves de su propia fe, bien sea para evitarles el martirio o bien para detener que fuesen apresados por el contrincante.

Gómez V. (2008) La eutanasia también se evidenció en España, como secuela de la operación nefasta de la Santa Inquisición. Fueron muchos los condenados a fallecer en la hoguera, que en determinadas ocasiones eran privilegiados con un cambio en la manera de morir, adoptándose otra "benéfica" y no "tortuosa", como fue el ahorcamiento.

Incanato en el Perú

Gómez V. (2008) El antropólogo Juan Ossio sostiene que en las costumbres andinas se contemplaba dar expiración a los illapac churin (hijos del rayo), es decir, los niños nacidos con labio leporino, a los chacpas (los que nacían de pie), los opas (locos) o cualquier persona desfigurada, desquiciada o moribunda.

Época Colonial

Gómez V. (2008) El despenador era un señor que apareció en la era colonial con el objetivo de deshacer las penas físicas y acabar los dolores del cuerpo, liquidando a las enfermedades a través de la muerte del desahuciado.

POSICIONES DE DIFERENTES CORRIENTES DEL PENSAMIENTO

Jusnaturalismo

Gómez V. (2008) Según esta corriente hay exigencia por voluntad divina de respetar la vida en toda eventualidad. Existe una oposición estricta, sustentada en leyes naturales, de ordenar por cuenta propia de la vida.

Tomás Moro

Gómez V. (2008) En su obra Utopía aparece el pensamiento médico y moral de la eutanasia: "(…) Cuando a estos males incurables se añaden sufrimientos atroces, los magistrados y sacerdotes se presentan al enfermo para exhortarle, tratan de hacerle ver que está ya privado de los bienes y funciones vitales (…) y, puesto que la vida es un puro martirio, no debe dudar en aceptar la defunción, no debe dudar en liberarse a sí mismo o dejar que otros le liberen (…) esto es, la muerte no le apartará de las dulzuras de la vida, sino del padecimiento y se realiza una obra (…) piadosa y santa (…) este tipo de muerte se considera algo honorable".

1.4. Clases

Gómez V. (2008) A través de la historia se han dado diferentes clasificaciones sobre la eutanasia, algunas acordes con su carácter (muerte dulce) y otras desnaturalizando su comprendido; no obstante, en este momento vamos a difundir todas las clasificaciones trascendentes que hemos podido recolectar, para luego realizar las distinciones necesarias.

1.4.1. Por su finalidad

- **Eutanasia piadosa**

Gómez V. (2008) Es la que se practica por un sentimiento de misericordia hacia el sujeto que está soportando graves sufrimientos sin ninguna expectativa, con el fin de aliviarlo. Es esencial destacar que, precisamente el móvil generoso un

elemento constitutivo de la eutanasia propiamente dicha, de modo que no sería viable hablar con propiedad de la misma si falta este elemento. La razón que lleva a “ayudar a morir” no puede ser otra que la de calmar los sufrimientos de la persona que los padece, lo que implica una relación altruista, compasiva y/o solidaria.

- **Eutanasia eugenésica**

Gómez V. (2008) En la que la vida se sacrifica en aras del mejoramiento de la descendencia o de ideologías políticas al margen del permiso y del sufrimiento de la víctima. Tiende a liberar a la comunidad de los enfermos y personas que representan una “carga”. Un muy apenado ejemplo de este presunto tipo de “eutanasia” se dio en la Segunda Guerra Mundial cuando Hitler invadió Polonia en 1941, donde los nazis tuvieron la posibilidad de poner en marcha su plan de aniquilación a toda la multitud considerada “racial biológicamente inferior”.

Gómez V. (2008) Como se sabe, aquí se cometió el homicidio de millones de personas, principalmente judías, a través del monóxido de carbono. Cabe aclarar que este exterminio mal podría llamarse eutanasia, por desnaturalizar el concepto.

Dentro de las clases de eutanasia por su propósito se puede incorporar la composición hecha por Carlos Binding quien señala que son de tres tipos:

- **Eutanasia liberadora**

Gómez V. (2008) Es solicitad por la misma persona afectada o consentida por ella para disminuir sus terribles sufrimientos fruto de alguna enfermedad mortal o de algún incidente muy grave, entre estas personas se encuentran los cancerosos, los tísicos extremos, los lesionados de defunción, etc.

- **Eutanasia eliminadora y económica**

Gómez V. (2008) El fin predominante de este tipo de eutanasia es la eugenesia y elección, entre los sujetos afectados se encuentran los idiotas y dementes incurables, a los que no amenaza la muerte en un pequeño plazo. La oportunidad de aniquilar a estos individuos se presenta igual para los que han nacido así como para los que han llegado a esa situación en el tiempo de su vida.

Son considerados como una carga para sus familias y para la comunidad, ya que no pueden existir sin la ayuda ajena.

- **Eutanasia eliminadora y liberadora**

Gómez V. (2008) Tiene por fin elegir y eludir sufrimiento a las personas que, por causa de un accidente muy grave, han perdido la conciencia, para que cuando la recobren, si lo llegan a hacer, no padezcan por su pusilánime condición con destino a una defunción segura.

1.4.2 Por sus medios

- **Eutanasia positiva o activa**

Gómez V. (2008) Es aquella en que el agente de forma directa y positiva actúa sobre la persona enferma provocándole la partida, por ejemplo: por una sobredosis de píldoras conciliadoras del sueño, una ampolla de cloruro de potasio, etc. Entre los casos conocidos de este tipo de eutanasia, se pueden aludir los ocurridos en Alemania, donde la enfermera Michela Roider, “el ángel de la muerte”, aplicó inyecciones mortíferas a más de diez pacientes graves para ahorrarles padecimientos.

- **Eutanasia negativa o pasiva**

Hurtado J. (1995) El agente deja de hacer algo que permite continuar con la vida del indispuesto, el acto consiste en un abandono; por ejemplo, cuando el médico no hace nada para evitar la muerte del paciente después de haber constatado su estado de salud o cuando interrumpe el procedimiento aplicado al paciente preciso para alargar su vida.

1.4.3 Por su intención

- **Eutanasia directa**

Villavicencio F. (1991) Se caracteriza por la determinación clara y consciente del sujeto activo de causar el óbito al que sufre un mal sin remedio a través de medios certeros como, por ejemplo, inyectándole una cantidad mortal de morfina.

- **Eutanasia indirecta o lenitiva**

Villavicencio F. (1991) Implica la administración de medicamentos o la práctica de técnicas al enfermo terminal que soporta una situación esencialmente dolorosa, con el fin principal de disminuir sus sufrimientos, aun sabiendo que, como efecto secundario, es inevitable el acortamiento – no la terminación- de su vida. Consiste en la muerte no querida en su propósito que sobreviene a motivo de los efectos secundarios del procedimiento paliativo del dolor.

1.4.4. Por su voluntariedad

- **Eutanasia voluntaria**

Gómez V. (2008) Es la que solicita el enfermo que adolece de un mal irremediable en pleno uso de sus facultades psicológicas de forma expresa y consciente, ya sea en modo verbal o escrito. Esta es la eutanasia propiamente dicha o la denominada “genuina”. La voluntad del enfermo se puede llevar a cabo a través de una operación (suministración de píldoras que le causan la muerte) o una omisión (paro del tratamiento médico suficiente para la permanencia de su vida).

- **Eutanasia no voluntaria**

Gómez V. (2008) Se lleva a cabo cuando se procura la muerte a un ser humano que no es vasto de entender la opción entre la vida y la muerte, por ejemplo: en las situaciones en las que existe una pérdida total e inalterable de la conciencia, cuando el indispuesto se encuentra en un estado moribundo irreversible, cuando es un enfermo mental, etc. Este tipo de eutanasia se lleva a cabo sin la expresión de perseverancia de la persona afectada debido a que no se encuentra en contingencia de manifestarla y no porque no interese.

- **Eutanasia impuesta**

Gómez V. (2008) Es la que se aplica a los pacientes incurables, cuando la persona, aun teniendo la lucidez de consentir en su propia muerte, no lo hace, bien porque no se le pregunta, bien porque se le pregunta y elige continuar viviendo. Un ejemplo de este tipo de eutanasia fue la ordenada por

A. Hitler quien estableció un programa de “eutanasia” encaminado contra los niños deformados, los enfermos crónicos, los enfermos mentales incurables y los ancianos que significaban “una vergüenza” para la suposición nazi de la raza superior.

Gómez V. (2008) Los pacientes que integraban a las categorías condenadas eran seleccionados de albergues, hospitales y guarderías por equipos gubernamentales, siendo trasladados posteriormente a centros de recopilación y llevados a la “eutanasia” ordinariamente por intermedio de inyecciones intravenosas. Más de 275 000 ancianos, desequilibrados e incurablemente enfermos, habían sido erradicados antes de que el programa hubiese sido retirado de los establecimientos civiles a finales de 1941.

II. Eutanasia en el Derecho Penal

Gómez V. (2008) La terminación de la existencia hacia la muerte, estado nativo del período biológico, no siempre se da de modo sencillo y sin mayores sufrimientos para quien lo afronta. El tránsito al fin de la existencia puede adoptar muchos contrastes y matices, los cuales pueden ser desde muy largos y dolorosos como presentar un cáncer o un SIDA en su fase terminal, hasta rápidos e inesperados como un paro cardíaco.

Gómez V. (2008) Es ante aquellos procesos largos y tortuosos hacia la muerte por los que tiene que atravesar un individuo como resultado de su enfermedad, donde apreciamos que surge un problema humano y legal, el cual se da, cuando el paciente decide y exige, debido a su mal irremediable, sus terribles sufrimientos y su estropeado estado de salud, que se le ayude a morir y la ley penal sanciona la intervención de otra persona en el acto de disposición de la propia vida.

Gómez V. (2008) Evitando de este modo que el enfermo desahuciado lleve a cabo su determinación voluntaria y consciente a través de otra persona. Es ineludible precisar que la solicitud de intromisión de otra persona en este hecho por parte del enfermo es debido a que este se encuentra inhabilitado de llevar a cabo su decisión por sí mismo debido a su deteriorado estado de salud.

2.1. Tipicidad

Artículo 112 del Código Penal:

Gómez V. (2008) “El que, por piedad, mata a un enfermo incurable que le solicita de manera expresa y consciente para poner fin a sus intolerables dolores, será reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de tres años”.

Gómez V. (2008) En general, los elementos básicos en la organización del homicidio piadoso son los mismos que los del homicidio simple: matar, eliminación de una vida humana por un suceso del hombre mediante medios idóneos para lograrlo; analogía de causalidad de tipo objetivo, entre los actos realizados por el homicida y el resultado; relación de causalidad de tipo relativo, entre la voluntad del agente y el resultado producido.

Gómez V. (2008) Exigiendo, asimismo la concurrencia de elementos propios para que se configure este tipo penal, convirtiéndose de este modo, el homicidio piadoso, en un tipo especial por englobar asimismo de los elementos propios del tipo elemental (artículo 106 del Código Penal), otros nuevos no contenidos en el tipo primordial, dándole una especial autonomía. Por ser un tipo especial, es autónomo y se aplica a tipo básico e independientemente de los tipos subordinados.

2.2. Bien jurídicamente protegido

Gómez V. (2008) El bien jurídicamente protegido en esta representación es la vida humana autónoma, es decir, toda persona; pero, conjuntamente, la persona (debido a que el tipo penal exige la solicitud expresa y consciente del sujeto pasivo) debe ser mayor de edad y encontrarse en plena práctica de sus capacidades psicológicas superiores, estas disposiciones personales son necesarias para que el juicio del enfermo tenga autenticidad.

Gómez V. (2008) El fin del amparo de este bien jurídico ocurre con la defunción de la persona, por lo que no podría ser víctima de homicidio la persona que ya se encontraba muerta. Nuestro Código Civil en el artículo 61 expresa: “El fallecimiento pone fin a la persona”; pero no detalla en qué circunstancias el individuo es declarado jurídicamente muerto, para establecer esta situación es

forzoso remitirnos a la Ley General de Salud N.o 26842, que en su artículo 108 establece: La muerte pone fin a la persona.

Gómez V. (2008) Se considera ausencia de vida al cese irreversible de la función cerebral, exento de que algunos de sus órganos o tejidos mantengan actividad biológica y puedan ser usados con fines de trasplante, injerto o cultivo. El diagnóstico racional de cese definitivo de la actividad cerebral verifica la muerte. Cuando no es posible instaurar tal diagnosis, la constatación de paro cardio-respiratorio inquebrantable confirma la muerte.

Gómez V. (2008) De acuerdo con la lectura del artículo precedentemente citado, a partir del 20 de Julio de 1997, una persona es considerada legalmente muerta, para todos los efectos, cuando se ha desatado la muerte cerebral, sin afectar si existe o no función cardio-respiratoria.

Peña R. (1994) Es de destacar que el bien jurídico vida, como cualquier otro, tiene que ser protegido a la luz de la dignidad humana. El que legisla, interpreta u aplica la norma legal no puede en ningún instante apartarse de este principio primordial y ordenador de nuestro sistema jurídico.

2.3. Tipo objetivo

2.3.1. Sujeto Activo

Gómez V. (2008) La ley no propone vinculaciones especiales entre “víctima” y “victimario”, el vínculo no agrava el hecho; de esta manera, el sujeto activo puede ser cualquier persona siempre que su conducta criminal se encuentre guiada por un sentimiento compasivo inspirado en los terribles sufrimientos del enfermo desahuciado que le solicita la muerte. El sujeto activo reúne las siguientes características:

- Es cualquier persona siempre que se encuentre motivada por la piedad.
- Actúa a solicitud del enfermo desahuciado que sufre terriblemente.

Arias B. (1994) Es importante tener presente que el sujeto activo debe conducirse con la convicción que la enfermedad es incurable y que el sujeto pasivo se encuentra padeciendo terribles dolores como resultado de esta enfermedad, pues de no ser así, faltaría un elemento constitutivo del tipo penal, dando lugar a

otra clase de homicidio o a la valoración de las causas del error, ya sea de tipo o de prohibición.

2.3.2. Sujeto Pasivo

Arias B. (1994) Es la persona que en pleno uso de su capacidad de ejercicio solicita de manera expresa y consciente la realización de su muerte, debido a los terribles dolores producidos por una enfermedad incurable de la cual está adecuadamente informada. Si la persona no se encuentra en estas especiales condiciones, podrá ser sujeto pasivo de cualquier otro homicidio, pero no del que es materia de estudio.

Arias B. (1994) De acuerdo con lo antes expresado, estarían fuera de esta definición las personas que no gocen de su capacidad legal, como son: los menores de edad, debido a que su manifestación de voluntad señalar que no nos referimos a la capacidad de goce, pues esta le es inherente a toda persona.

Gómez V. (2008) No surte efectos jurídicos; los enfermos mentales, debido a que su declaración no es consciente; los que se encuentran en estado vegetativo o comatoso, por no poder expresar su voluntad; entre otros. De esta manera, solo podrá ser sujeto pasivo de este hecho considerado como delito, la persona mayor de edad y con pleno uso de sus facultades mentales.

Gómez V. (2008) El sujeto pasivo, para la configuración del tipo penal, debe tener conocimiento de la naturaleza de su enfermedad, de las condiciones clínicas, del diagnóstico y de los efectos positivos y negativos de los eventuales tratamientos médicos propuestos; no solo por ser necesario para la validez de su solicitud, pues mal se podría afirmar que esta es consciente, si no se basa en la información objetiva y cierta de la enfermedad; sino también porque es el derecho del enfermo frente al establecimiento de salud.

Gómez V. (2008) El sujeto pasivo debe reunir las siguientes características:

- Padecer una enfermedad incurable, no necesariamente mortal.
- Que por razón de esta sufra intensamente.
- Que debido a la enfermedad incurable y el dolor solicite la muerte.

2.3.3. Conducta

Gómez V. (2008) En el homicidio piadoso el sujeto activo despliega una conducta orientada a quitar la vida a una persona que, debido a la naturaleza de su enfermedad, se encuentra incapacitada para darse muerte a sí misma, esto es una muerte longa manus. El agente comete un homicidio a solicitud expresa y consciente de la víctima quien en todo momento controla ejecución de su propia muerte; de no ser así, la calificación correcta sería de homicidio, asesinato o parricidio.

2.3.4. La solicitud

Gómez V. (2008) El pedido que realiza el sujeto pasivo, de acuerdo con lo que la norma establece, debe ser expreso, es decir claro, específico y que no se preste a dudas en su contenido; consciente, por lo tanto, el sujeto pasivo se debe encontrar en pleno uso de sus facultades psicológicas que le permitan comprender el significado y la trascendencia de su solicitud; asimismo, debe ser informado, por lo que el paciente debe tener conocimiento previo sobre la nosología de la enfermedad.

Gómez V. (2008) La solicitud del sujeto pasivo no puede constituirse como una actitud pasiva de mero asentimiento, de simple conformidad con la acción homicida, sino de algo diverso esencialmente, de la petición de ayuda al suicidio y que esa se extienda hasta el extremo de quitar la vida al que la quiere abandonar.

Gómez V. (2008) De esta manera, el legislador ha excluido el llamado consentimiento tácito (v. g.: sujeto pasivo que guarda silencio ante el actuar del agente) y el presunto (v. g.: sujeto pasivo inconsciente). Se considera que, dada la irreversibilidad de los efectos y la naturaleza del derecho que se ve afectado, la decisión del enfermo es indelegable y personal.

2.3.5. Intolerantes Dolores

Gómez V. (2008) El diccionario de la Lengua Española define el dolor como: “Sensación molesta y aflictiva de parte del cuerpo por causa interior o exterior”; asimismo, como: “Sentimiento, pena y congoja que se padece en el ánimo”. El Diccionario Enciclopédico Quillet define el dolor como: “Sensación molesta y

aflictiva de una parte del cuerpo, causada por lesiones o enfermedades"; asimismo, como: "Sentimiento, pena y congoja". El dolor puede ser físico o psicológico: El dolor físico es externo al yo y procede del cuerpo. El dolor psíquico, como fenómeno afectivo, llena la totalidad de la conciencia del sujeto (…).

Gómez V. (2008) El Diccionario Cabanellas define el dolor como: "El sufrimiento corporal o la aflicción del espíritu". Los diccionarios jurídicos Omeba, Chamané y Flores Polo no dan un concepto sobre la palabra dolor.

Gómez V. (2008) La Enciclopedia Familiar de la Medicina y la Salud define el dolor como: "Sensación perturbadora que produce sufrimiento o angustia (…) se origina por irritación del tronco, raíz o terminación de un nervio sensorial". "El dolor de origen exclusivamente mental se denomina psicogénico (producido por la psiquis)".

Gómez V. (2008) Según los significados de dolor que se ha venido dando, salta a la vista que existen dos tipos de dolor: uno, de naturaleza física o fisiológica producido por los nervios sensoriales del cuerpo; y otro, psicológico o psíquico producido por la dimensión afectiva del ser humano. No habiendo especificado el legislador qué clase de dolor es necesario para configurar el tipo penal de eutanasia, se puede afirmar, válidamente, que puede ser cualquiera de ellos, ya sea físico o psicológico o ambos, siempre que sean percibidos como intolerables por el enfermo incurable.

Gómez V. (2008) El dolor varía no solo según las causas, sino también, según las personas, ya que algunas son más sensibles al mismo que otras. A decir de Jiménez de Asúa: "El dolor es un hecho psicofísico eminentemente subjetivo. Los médicos presencian a diario el estoico gesto con que muchos pacientes resisten las operaciones más cruentas, en tanto que enfermos leves, histéricos e hipersensibles, claman a gritos por sufrimientos que de ordinario se toleran sin excesivos ademanes".

Gómez V. (2008) Se debe tener presente que el dolor y el sufrimiento depende de dos circunstancias: de su real existencia y de la reacción de la persona que los padece. Siendo necesario, al momento de valorar el dolor en los casos

eutanásicos, tener en cuenta estos dos aspectos: el objetivo y el subjetivo; pues no somos solo una entidad física, sino también psicológica.

2.3.6. Enfermedad Incurable

Gómez V. (2008) En este punto hay dos aspectos que se debe tener en cuenta: la enfermedad y su incurabilidad. En primer lugar, se trata sobre la enfermedad, esta se puede entender, en sentido amplio, como toda alteración o disminución en la salud, el Diccionario Enciclopédico Quillet la define así: Proceso que afecta la unidad fisiológica del organismo en el todo o en alguna de sus partes y que traduce la respuesta reaccional del individuo ante una causa o agente morboso determinado. Toda enfermedad implica dos factores: un agente agresor de causa variable y una reacción de parte del organismo.

Gómez V. (2008) Las causas de las enfermedades no solo pueden ser provocados por agentes infecciosos como las bacterias, bacilos, hongos, etc.; sino también por agentes físicos, como la presión atmosférica, calor, luz, radiación; así como por agentes mecánicos, que son los traumatismos, nombre genérico que designa a las heridas, choques, contusiones, producidos por violencia exterior; además se distinguen diversas clases picaduras, cortes, explosiones, contusiones, conmociones, compresiones, etc.

Gómez V. (2008) El Diccionario Jurídico Cabanellas define la enfermedad como la alteración más o menos grave de la salud, que provoca anormalidad física o psíquica. Dentro de la patología, la distinción más importante para el derecho es la de las enfermedades morales o mentales y la de las físicas o corporales. Las primeras pueden modificar la voluntad y el consentimiento.

Enciclopedia Médica Larousse(2001) divide a las enfermedades en tres grupos: las primeras infecciosas; las segundas, de los huesos, músculos y piel; y las últimas, del corazón, sangre y pulmones. Las enfermedades infecciosas son las que pueden ocasionarlas tanto las bacterias, virus, hongos microscópicos, como los parásitos, microscópicos o no; entre ellas: paludismo, lepra, rabia, septicemia, SIDA, tuberculosis, hanta, fiebre del ébola, cáncer, etc.

Enciclopedia Médica Larousse(2001) Entre las enfermedades de los huesos, los músculos y la piel se encuentran: amputaciones, fracturas, parálisis, entre otras.

Entre las enfermedades del corazón, sangre y pulmones se encuentran: embolia, infarto, insuficiencia cardiaca, leucemias, malformaciones cardiacas, paro cardiaco, cáncer de pleura, edema pulmonar, etc.

Enciclopedia Médica Larousse(2001) Dentro de las enfermedades de los huesos y músculos queremos prestar especial atención a la parálisis, la cual: "(…) es una incapacidad para mover voluntariamente los músculos, debida a una falta de impulso provenientes del sistema nervioso".

1.2. Formulación del problema de investigación

1.2.1. Problema General

- ¿El derecho a morir con dignidad es motivo para legalizar la eutanasia activa para enfermos en situación terminal en el Perú?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Qué razones justifican legalizar la eutanasia activa para enfermos en estado terminal en el Perú?
- En qué consiste el derecho a una muerte digna y cuáles son los fundamentos que lo justifican?

1.3. Justificación

El presente trabajo de investigación se justifica por cuanto su interés tiene que ver en dos aspectos muy importantes, desde el punto de vista legal, toda vez que se pretende dar los alcances con la finalidad de poner en conocimiento que a la dignidad de la persona humana legitima la necesidad de que la Eutanasia en el Perú, actualmente carece de legalización y es necesaria su normalización, puesto que hay personas que su actuar por piedad serán condenados por el delito de homicidio por piedad y desde el punto de vista social se justifica en vista que por la misma dignidad las personan tienen el derecho de elegir por la eutanasia cuando se encuentre con una enfermedad incurable que les cause dolores insoportables para su vida diaria.

1.4. Relevancia

Actualmente, existen políticas no muy bien diseñadas en el sector salud que muchas veces afecta a los usuarios de la salud en el sector público, quienes no cuentan con una buena atención desde la consulta médica, el internamiento y las intervenciones y procedimientos quirúrgicos, y por otro lado, la falta de fiscalización de control de precios de los medicamentos, estos dos factores hacen muchas veces imposible una recuperación de un paciente, en tal sentido que la relevancia se dará para todos aquellos interesados en el tema, puesto que la despenalización de la eutanasia en nuestro país va a permitir que muchos pacientes postrados con diferentes enfermedades incurables sin esperanzas de mejoría por las ciencias médicas, sigan sufrimiento debido a sus males y con dolores insoportables, poder actuar como sujeto de derecho de optar por la eutanasia activa, sin ninguna restricción legal que le impida terminar con su vida.

1.5. Contribución

El presente trabajo de investigación va a contribuir en la formación académica de la asignatura de Derecho Constitucional, donde el nuevo paradigma se base en los derechos fundamentales de la persona, sobre la base de la libertad de elegir una vida digna y cuando ésta se encuentre limitada por alguna enfermedad que tenga la condición de incurable y además, le cause dolores insoportables pueda elegir optar por elegir solicitando expresamente y de manera consiente se le aplique a eutanasia activa, también para la asignatura de Derecho Penal, con la finalidad de derogar el artículo 112 con la finalidad que se legalice la eutanasia, fundamentando que se debe respetar la decisión del paciente terminal al considerar que tiene el legítimo derecho de elegir sobre su propia existencia en la situación de paciente terminal. Este nuevo enfoque va a contribuir a la nueva formación de estudiantes de derecho de la Universidad Privad TELESUP. Quienes tendrá al alcance los nuevos enfoques determinados en la presente investigación sobre la necesidad de legalizar la Eutanasia en el Perú.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo General

- Analizar si el derecho a morir con dignidad justifica legalizar la eutanasia activa para enfermos en situación terminal en el Perú.

1.6.2. Objetivos Específicos

- Analizar qué razones justifican legalizar la eutanasia activa para enfermos en estado terminal en el Perú.
- Analizar en qué consiste el derecho a una muerte digna y cuáles son los fundamentos que lo justifican.

II. MÉTODOS Y MATERIALES

2.1. Hipótesis de la Investigación

2.1.1. Supuestos de la Investigación

2.1.1.1. Supuesto Principal

- El derecho a morir con dignidad justifica legalizar la eutanasia activa para enfermos en situación terminal en el Perú.

2.1.1.2. Supuestos Especificas

- El bien jurídicamente protegido en este delito es la vida humana.
- El sujeto activo puede ser cualquier persona.

2.1.2. Categorías de la Investigación

2.1.2.1. Categoría Principal

- El derecho a morir con dignidad es motivo para legalizar la eutanasia activa para enfermos en situación terminal.

2.1.2.2. Categorías Secundarias

- Razones que justifican legalizar la eutanasia activa para enfermos en estado terminal.
- El derecho a una muerte digna y sus fundamentos lo justifican.

2.2. Tipo de estudio

En la presente investigación es de tipo cualitativa, básica, no experimental.

2.3. Diseño

Los diseños utilizados son:

- Teoría fundamentada
- Teoría narrativa

2.4. Escenario de estudio

El escenario de estudio escogido para el presente trabajo de investigación los servicios de oncologías y otros servicios donde se encuentran hospitalizados con enfermados terminales, también se ha considerado al cuerpo médico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, y por último a los Juzgados Penales en donde se llevan los procesos por los delitos de Homicidio Piadoso.

2.5. Caracterización de sujetos

En el presente trabajo de investigación se ha tomado en consideración a los sujetos; primero los pacientes que se encuentran con enfermedad terminal y producto de ello tengan dolores insoportables, además de manera

Consciente expresan y manifiestan que se encuentran dispuestos a que se debe legalizar la eutanasia en situaciones como las que se encuentran pasando, también se ha considerado a los médicos de la especialidad de oncología y de medicina interna que son cocientes de las penurias que pasan los pacientes en estado terminal, y por último se ha considerado a los Jueces Especializados Penales quienes conocen el proceso por los delitos de Homicidio Piadosos, en fin todos los sujetos antes mencionados nos han ayudado para enfocar de manera más académica y precisa la naturaleza de la presente investigación.

2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica.

En la investigación se desarrolló el tipo de metodología básica que tiene como intención recolectar el argumento y diseñar sugerencias respecto la eutanasia en el Perú, el estudio se elaboró de manera descriptiva, se trató de buscar resultados respaldándose en entrevistas y así expresar conclusiones y recomendaciones.

2.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

TÉCNICA: Encuesta

INSTRUMENTO: Entrevista ANÓNIMA

2.8. Rigor científico

El autor del estudio muestra que las medidas, criterios y todo el rigor del método se hallan presentes en todas las etapas de la investigación para así brindar una solución al problema de investigación; es el objetivo más revelador de un trabajo de investigación (Valencia y Giraldo, 2011).

2.9. Aspectos éticos

En el presente trabajo de investigación se ha tomado en consideración el especial cuidado en la reserva de los nombres de los pacientes ha pedido de ellos y además también se ha mantenido la reserva de los médicos especialistas y de los Jueces Penales, toda vez que la sociedad por sus patrones culturales y religiosos castiga con el rechazo y el desprecio cuando se trata temas como son la eutanasia, es por ello que la participación de nuestra población fue en forma voluntaria y firmando su participación mediante el consentimiento informado, sobre los criterios de redacción esta investigación se realizó siguiendo lo establecido en las Normas APA, y además se firmó la declaración jurada de autoría de la presente investigación.

III. RESULTADOS

Después de analizar las encuestas y las entrevistas se obtuvieron los siguientes resultados la propuesta de la Eutanasia carece de una legalización y es necesaria su legalización con la finalidad de que los pacientes tengan el derecho a elegir bajo el principio de autonomía, se encontraron que los pacientes con enfermedad terminal que se encuentran consientes refieren que el sistema de salud en el Perú, no tiene un buen soporte para brindar una buena atención con calidad y calidez para pacientes con enfermedades incurables y terminales, mucha de estas enfermedades les causan dolores insoportables no permitiendo tener una vida digna por el constante sufrimiento tanto para ellos como para sus familiares. Sobre los resultados obtenidos de las encuestas y entrevistas dirigidas al personal de las ciencias de la salud se encontró que en realidad la situación de salud es un caos en los establecimientos de salud pública, y esto afecta la salud emocional del paciente terminal, puesto que por más que se le quiera brindar una buena tención de salud, ésta no permite por los diferentes factores como son infraestructura y personal, además de la logística deficiente, sin embargo en las entrevistas manifestaron que actualmente no pueden asistir a pacientes en estado terminal por que no legalizada en nuestro ordenamiento jurídico y muchos de algunos de sus colegas médicos se han visto en problema legales por una mala información e interpretación de familiares de pacientes que fallecieron, y por otro lado, algunos colegas tienen patrones culturales y religiosos que no están de acuerdo con la legalización de la Eutanasia. Sobre los resultados obtenidos de las encuesta a los Jueces Penalistas manifestaron que en algunos países se ha legalizado la Eutanasia sin embargo es diferente a la cultura y la educación en tal sentido que en el Perú si sería posible pero que se debe regular de manera que no exista vacíos de tal manera que las personas en pleno uso de su ejercicio puedan optar por decidir por la eutanasia, asimismo se obtiene como resultados que la religión ejerce gran poder de decisión en los temas políticos del país.

IV. DISCUSIÓN

Después de analizar cada uno de los resultados obtenidos se puede decir que existen tres posiciones en las cuales coinciden en cuanto a que se debe prevalecer desde la perspectiva de la dignidad de las personas que se encuentran sufriendo dolores insoportables a consecuencia de una enfermedad terminal y que sea incurable debe respetarse su autonomía porque es quien sufre los dolores y debe respetar su decisión. Si, tendrían que soportar los dolores insoportables hasta la muerte frente a mi decisión de optar por la eutanasia, toda vez que está en el Perú se encuentra penalizada.

Por otra parte, los profesionales de las ciencias de la salud tienen dos posesiones en cuanto que si, por un lado garantizar la autonomía del paciente y la otra de cumplir con la norma que son de carácter imperativos en tal sentido que para tomar una decisión correcta en favor de la autonomía del paciente se necesita despenalizar la Eutanasia y además de ellos, realizar normas internas para aplicar los procedimientos y respetando los que establece el artículo 63 inciso m del código de ética y de odontológico del Colegio Médico del Perú. En cuanto a los profesionales del derecho es decir los Jueces Penales, existe dos posiciones un favor y otras en contra sin embargo, ambos coinciden en que se debe viabilizar la manera de promulgar una norma que exima de responsabilidad a los médicos en casos de brindar una asistencia en el proceso natural de su muerte de pacientes con enfermedad terminal e incurable.

V. CONCLUSIONES

1. Que, después de haber analizado cada uno de los resultados y a la vez la discusión de los mismos se llega a concluir que el artículo 112 del Código Penal del Homicidio Piadoso y la Autonomía del Paciente, garantizando el derecho a su la dignidad se concluye que debe ser viable la legalización Eutanasia.

2. Que los profesionales de las ciencias de la salud si optan por la Eutanasia toda vez que existe muchos pacientes que no tienen una buena calidad de vida; por padecer de una enfermedad incurable y que esta les causa dolores insoportables, quitándole la dignidad, sin embargo, falta una la regulación, y con ella protocolos médicos para viabilizar dicha forma de una muerte asistida.

3. Que, la propuesta de legalización de la Eutanasia, si es viable por parte de los operadores del Derecho toda vez que el espíritu de la norma que se promulgue para legalizar radica en el principio de la libertad de elegir de la persona que padece enfermedad incurable y que pueda manifestar su voluntad en forma consiente y que solicita que se practique la Eutanasia como una forma de muerte digna como parte del principio de autonomía del paciente y en este sentido renuncia por un fin justificado.

VI. RECOMENDACIONES

1. El ejecutivo debe presentar un proyecto de Ley a fin que legalizar la Eutanasia, despenalizando el artículo 112° del Código Penal, toda vez que es una necesidad ya expuesta por los pacientes quienes padecen de enfermedades incurables, para ello se deberá tomar referencia en el derecho comparado donde ya la muerte asistida está legalizada con la finalidad de hacer prevaler el derecho a la libertad que tiene cada persona como sujeto de derecho.
2. Que, el Ministerio de Salud, ente rector de salud deberá evaluar toda la normatividad necesaria como son protocolos y un reglamento sobre la organización, ejecución de las juntas médicas que tengan a cargo las solicitudes de pacientes en condición de incurable y con dolores insoportables como consecuencia de la patología de la enfermedad a fin de que los médicos tengan las guisa clínicas a seguir y no tener que lidiar con problemas éticos frente al Colegio Médico del Perú u ante el órgano Jurisdiccional competente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ansuátegui F. (1999) Problemas de la eutanasia. Madrid, España: Edit. Dykinson.

Arias B. (1994) Manual de Derecho Penal. Parte espacial. Lima, Perú: Editorial San Marcos.

Baca, H. (2017) La eutanasia y el derecho a morir dignamente para su despenalización. (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma del Perú. Lima, Perú.

CÓDIGO PENAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Del Cano A. (1999). La eutanasia. Estudio filosófico-jurídico. Madrid-España: Ediciones Jurídicas y Sociales S.A.

Elguera, A. (2016) Derecho a morir dignamente como causal que justifica despenalizar la eutanasia activa para enfermos en situación terminal en el Perú. (Tesis de pregrado). Universidad Andina del Cusco. Cusco, Perú.

Enciclopedia Médica familiar Larousse.(2001) Tomo II. Santiago, Chile: Sociedad Comercial y Editorial Santiago Ltda.

Gómez V. (2008) Eutanasia, Entre la vida y la muerte. Lima, Perú: San Marcos.

Hurtado J. (1995) Manual de derecho penal. Parte Especial. 2.ª edición. Lima, Perú: Ediciones Juris.

LEY 26842 LEY GENERAL DE SALUD

Martínez, I. (2017) Derecho a una muerte digna: la necesidad de regulación de la eutanasia y el suicidio asistido en México. (Tesis de pregrado). Universidad Barra Nacional de Abogados. Cuidad de México, México.

Peña R. (1994) Tratado de derecho penal. Parte Espacial. Delitos contra la vida el cuerpo y la salud. Tomo I. 2.ª edición. Lima-Perú: Ediciones Jurídicas.

REGLAMENTO DE LA LEY N° 29414, LEY QUE ESTABLECE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Rodríguez, M. (2016) El derecho a una muerte digna y la necesidad de legalizar la eutanasia en el Ecuador. (Tesis de pregrado). Universidad de Cuenca. Cuenca, Ecuador

Sánchez, R. (2018) La posibilidad de legalizar la eutanasia en el Perú. (Tesis doctorado). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque, Perú.

Tarrillo, C. y Arribasplata, C. (2017) Razones jurídicas para la despenalización de la Eutanasia en la legislación del Perú, año 2017. (Tesis de maestría). Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Cajamarca, Perú.

Velásquez, D. (2018) La eutanasia como enfrentamiento al sentido de la existencia en el enfermo terminal. (Tesis de maestría). Universidad Libre. Bogotá, Colombia.

Villavicencio F. (1991) Delitos de Homicidio. Lima, Perú: Gios Editores.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: LA EUTANASIA EN EL PERÚ, CARECE DE LEGALIZACIÓN Y ES NECESARIA SU NORMALIZACIÓN LIMA – 2018

PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	METODOLOGÍA	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	INSTRUMENTO
Problema general ¿El derecho a morir con dignidad es motivo para legalizar la eutanasia activa para enfermos en situación terminal en el Perú?	**Objetivo general** Analizar si el derecho a morir con dignidad justifica legalizar la eutanasia activa para enfermos en situación terminal en el Perú.	**Supuesto principal** El derecho a morir con dignidad justifica legalizar la eutanasia activa para enfermos en situación terminal en el Perú.	**Categoría principal** El derecho a morir con dignidad es motivo para legalizar la eutanasia activa para enfermos en situación terminal.	**Tipo de investigación** ✓ Cualitativa ✓ Básica ✓ No experimental	**Diseño de teoría:** ✓ Fundamentada ✓ Diseño Narrativo	**Técnica:** Encuesta **Instrumento:** Entrevista Anónima
Problemas específicos ¿Qué razones Justifican legalizar la eutanasia activa para enfermos en estado terminal en el Perú? ¿En qué consiste el derecho a una muerte digna y cuáles son los Fundamentos que lo justifican?	**Objetivos Específicos** Analizar qué razones justifican legalizar la eutanasia activa para enfermos en estado terminal en el Perú. Analizar en qué consiste el derecho a una muerte digna y cuáles son los fundamentos que lo justifican.	**Supuestos Específicos** El bien jurídicamente protegido en este delito es la vida humana. El sujeto activo puede ser cualquier persona.	**Categorías secundaria** Razones que justifican legalizar la eutanasia activa para enfermos en estado terminal. El derecho a una muerte digna y sus fundamentos lo justifican.			

Anexo 2: Instrumentos

ENCUESTA DIRIGIDA LOS PACIENTES CON ENFERMEDAD TERMINAL

1. ¿Diga Usted cuantos años tiene?

   _____

2. ¿Diga Usted desde cuando padece de la enfermedad?

   _____

3. ¿Disculpe usted por la pregunta, su enfermedad es incurable?

   _____

4. ¿Usted sabe que es la Eutanasia?

   _____

5. ¿Si usted presentara dolores insoportables, por una enfermedad incurable; optaría por la eutanasia?

   _____

6. ¿Usted está de acuerdo que en el Perú se despenalice la Eutanasia?

   _____

7. ¿Cree usted que la Legalización de Eutanasia atenta contra los derechos humanos?

   _____

8. ¿Cree usted que elegir la Eutanasia es una manera digna de acabar con los dolores inseparables y la enfermedad incurable?

   _____

ENCUESTA DIRIGIDA LOS PROFESIONALES MÉDICOS DE LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA

1. ¿Usted cree que la Eutanasia afecta a la dignidad humana; en pacientes con enfermedad terminal, incurable, y con dolores insoportables?

_____

_____

2. ¿Si el paciente presenta una enfermedad dolorosa, incurable; Ud. cree que para elegir la Eutanasia previamente debe realizarse una junta médica, conforme los protocolos?

_____

_____

3. ¿Usted como Profesional de la salud respetaría el Principio de Autonomía de la persona con enfermedad terminal para que puede solicitar que se lo ponga fin a su vida; previa verificación de una Junta médica?

_____

_____

4. ¿Usted cree que la prolongación de la vida de un paciente terminal incurable; contraviene las normas del Código de Ética y Deontológico del Colegio Médico del Perú?

_____

_____

5. ¿Usted cree que la legalización de la Eutanasia afecta a la dignidad humana?

_____

_____

6. ¿Usted respeta lo que establece que la persona humana tiene derecho a que se le respete la decisión de una muerte digna?

_____

_____

7. ¿Usted está de acuerdo a que se legalice la Eutanasia en el Perú, para pacientes con enfermedad terminal, incurable y que tenga dolores insoportables, siempre y cuando los solicite de manera expresa y consiente?

_____

_____

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS JUECES ESPECIALIZADOS EN PENAL

1. ¿Usted Cuantos años lleva como Juez Especializado Penal de la Eutanasia?

_____

_____

2. ¿Usted, cree que el derecho a la libertad de las personas le permite tomar decisiones sobre su propia incluso renunciar a ella en caso de una enfermedad terminal incurable que no le permita llevar una vida digna?

_____

_____

3. ¿Usted creer que la legalización de la Eutanasia es una manera digna de morir para poner fin a sus dolores insoportables de un paciente con enfermedad incurable terminal?

_____

_____

4. ¿Usted? piensa se le debe respetar el Principio de Autonomía la persona como sujeto de derecho para elegir por la aplicación de la Eutanasia Activa a los pacientes enfermedad terminal puede solicitar de manera expresa que se lo ponga fin a su vida?

_____

_____

5. ¿Usted está a favor de que se legalice la Eutanasia en el Perú? a los pacientes enfermedad terminal puede solicitar de manera expresa que se lo ponga fin a su vida?

_____

_____

6. ¿Usted, que recomienda para la Legalización de la Eutanasia en el Perú a fin de que no se perjudique a los profesionales de la salud médicos que ejecutan la decisión?

_____

_____

7. ¿Usted cree que el no legalizar la Eutanasia en el Perú atenta contra la dignidad de la persona con enfermedad incurable qué le cause dolores insoportables?

_____

_____

Anexo 3: Validación de los instrumentos

FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: **LA EUTANASIA EN EL PERÚ, CARECE DE LEGALIZACIÓN Y ES NECESARIA SU NORMALIZACIÓN LIMA – 2018**

Investigador: BACH. INGA CAMARENA YOEL CECINIO

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1, 2 y 3 respecto a los **"LA EUTANASIA EN EL PERÚ, CARECE DE LEGALIZACIÓN Y ES NECESARIA SU NORMALIZACIÓN LIMA – 2018"** se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5
Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre

TESIS: **LA EUTANASIA EN EL PERÚ, CARECE DE LEGALIZACIÓN Y ES NECESARIA SU NORMALIZACIÓN LIMA – 2018**

Item	ENTREVISTA 1: A LOS PACIENTES CON ENFERMEDAD TERMINAL	1	2	3	4	5
1	¿Diga Usted cuantos años tiene?					
2	¿Diga Usted desde cuando padece de la enfermedad?					
3	¿Disculpe usted por la pregunta, su enfermedad es incurable?					
4	¿Usted sabe que es la Eutanasia?					
5	¿Si usted presentara dolores insoportables, por una enfermedad incurable; optaría por la eutanasia?					
6	¿Usted está de acuerdo que en el Perú se despenalice la Eutanasia?					
7	¿Cree usted que la Legalización de Eutanasia atenta contra los derechos humanos?					
8	¿Cree usted que elegir la Eutanasia es una manera digna de acabar con los dolores inseparables y la enfermedad incurable?					

TESIS: **LA EUTANASIA EN EL PERÚ, CARECE DE LEGALIZACIÓN Y ES NECESARIA SU NORMALIZACIÓN LIMA – 2018**

Item	ENTREVISTA 2: A LOS PROFESIONALES MEDICOS DE LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA	1	2	3	4	5
1	¿Usted cree que la Eutanasia afecta a la dignidad humana; en pacientes con enfermedad terminal, incurable, y con dolores insoportables?					
2	¿Si el paciente presenta una enfermedad dolorosa, incurable; Ud. cree que para elegir la Eutanasia previamente debe realizarse una junta médica, conforme los protocolos?					
3	¿Usted como Profesional de la salud respetaría el Principio de Autonomía de la persona con enfermedad terminal para que puede solicitar que se lo ponga fin a su vida; previa verificación de una Junta médica?					
4	¿Usted cree que la prolongación de la vida de un paciente terminal incurable; contraviene las normas del Código de Ética y Deontológico del Colegio Médico del Perú?					
5	¿Usted cree que la legalización de la Eutanasia afecta a la dignidad humana?					
6	¿Usted respeta lo que establece que la persona humana tiene derecho a que se le respete la decisión de una muerte digna?					
7	¿Usted está de acuerdo a que se legalice la Eutanasia en el Perú, para pacientes con enfermedad terminal, incurable y que tenga dolores insoportables, siempre y cuando los solicite de manera expresa y consiente?					

TESIS: **LA EUTANASIA EN EL PERÚ, CARECE DE LEGALIZACIÓN Y ES NECESARIA SU NORMALIZACIÓN LIMA – 2018**

Item	ENTREVISTA 3: A LOS JUECES ESPECIALIZADOS EN PENAL	1	2	3	4	5
1	¿Usted Cuantos años lleva como Juez Especializado Penal de la Eutanasia?					
2	¿Usted, cree que el derecho a la libertad de las personas le permite tomar decisiones sobre su propia incluso renunciar a ella en caso de una enfermedad terminal incurable que no le permita llevar una vida digna?					
3	¿Usted creer que la legalización de la Eutanasia es una manera digna de morir para poner fin a sus dolores insoportables de un paciente con enfermedad incurable terminal?					
4	¿Usted? piensa se le debe respetar el Principio de Autonomía la persona como sujeto de derecho para elegir por la aplicación de la Eutanasia Activa a los pacientes enfermedad terminal puede solicitar de manera expresa que se lo ponga fin a su vida?					
5	¿Usted está a favor de que se legalice la Eutanasia en el Perú? a los pacientes enfermedad terminal puede solicitar de manera expresa que se lo ponga fin a su vida?					
6	¿Usted, que recomienda para la Legalización de la Eutanasia en el Perú a fin de que no se perjudique a los profesionales de la salud médicos que ejecutan la decisión?					
7	¿Usted cree que el no legalizar la Eutanasia en el Perú atenta contra la dignidad de la persona con enfermedad incurable qué le cause dolores insoportables?					

PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Arturo Walter NUÑEZ ZULUETA

DNI N°: 16691279 Teléfono/Celular: 943057310

Dirección domiciliaria: block 22 Dpto. 503 RES JJ INCLAN S.J.M

Título Profesional: Abogado

Grado Académico: MAGISTER

Mención: Derecho del Niño y Políticas Públicas para la Infancia y Adolescencia

Lugar y fecha: 15/04/2020-LIMA

FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I.DATOS GENERALES

1.1 Título de la Investigación**: LA EUTANASIA EN EL PERÚ, CARECE DE LEGALIZACIÓN Y ES NECESARIA SU NORMALIZACIÓN LIMA – 2018**

1.2 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA A LOS PACIENTES CON ENFERMEDAD TERMINAL**

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																		X		
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																		X		
4. Organización	Existe una organización lógica																		X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																		X		
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																		X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																		X		
8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																		X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																		X		

10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																		X		

X
PROMEDIO DE VALORACIÓN OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Baja
Regular
Buena
Muy buena

FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I.DATOS GENERALES

1.3 Título de la Investigación**: LA EUTANASIA EN EL PERÚ, CARECE DE LEGALIZACIÓN Y ES NECESARIA SU NORMALIZACIÓN LIMA – 2018**

1.4 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA A LOS PROFESIONALES MEDICOS DE LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA**

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
11. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X		
12. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																		X		
13. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																		X		
14. Organización	Existe una organización lógica																		X		
15. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																		X		
16. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																		X		
17. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																		X		
18. Coherencia	Entre los índices e indicadores																		X		
19. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																		X		
20. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																		X		

	Baja
	Regular
X	Buena
	Muy buena
PROMEDIO DE VALORACIÓN OPINIÓN DE APLICABILIDAD	

FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I.DATOS GENERALES

1.5 Título de la Investigación**: LA EUTANASIA EN EL PERÚ, CARECE DE LEGALIZACIÓN Y ES NECESARIA SU NORMALIZACIÓN LIMA – 2018**

1.6 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA A LOS JUECES ESPECIALIZADOS EN PENAL**

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
21. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X		
22. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																		X		
23. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																		X		
24. Organización	Existe una organización lógica																		X		
25. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																		X		
26. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																		X		
27. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																		X		
28. Coherencia	Entre los índices e indicadores																		X		
29. <Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																		X		
30. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																		X		

	Baja
	Regular
X	Buena
	Muy buena
PROMEDIO DE VALORACIÓN OPINIÓN DE APLICABILIDAD	

PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Arturo Walter NUÑEZ ZULUETA

DNI N°: 16691279 Teléfono/Celular: 943057310

Dirección domiciliaria: block 22 Dpto. 503 RES JJ INCLAN S.J.M

Título Profesional: Abogado

Grado Académico: MAGISTER

Mención: Derecho del Niño y Políticas Públicas para la Infancia y Adolescencia

Lugar y fecha: 15/04/2020-LIMA

FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: **LA EUTANASIA EN EL PERÚ, CARECE DE LEGALIZACIÓN Y ES NECESARIA SU NORMALIZACIÓN LIMA – 2018**

Investigador: BACH. INGA CAMARENA YOEL CECINIO

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1, 2 y 3 respecto a los **"LA EUTANASIA EN EL PERÚ, CARECE DE LEGALIZACIÓN Y ES NECESARIA SU NORMALIZACIÓN LIMA – 2018"** se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5
Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre

TESIS: **LA EUTANASIA EN EL PERÚ, CARECE DE LEGALIZACIÓN Y ES NECESARIA SU NORMALIZACIÓN LIMA – 2018**

Item	ENTREVISTA 1: A LOS PACIENTES CON ENFERMEDAD TERMINAL	1	2	3	4	5
1	¿Diga Usted cuantos años tiene?					
2	¿Diga Usted desde cuando padece de la enfermedad?					
3	¿Disculpe usted por la pregunta, su enfermedad es incurable?					
4	¿Usted sabe que es la Eutanasia?					
5	¿Si usted presentara dolores insoportables, por una enfermedad incurable; optaría por la eutanasia?					
6	¿Usted está de acuerdo que en el Perú se despenalice la Eutanasia?					
7	¿Cree usted que la Legalización de Eutanasia atenta contra los derechos humanos?					
8	¿Cree usted que elegir la Eutanasia es una manera digna de acabar con los dolores inseparables y la enfermedad incurable?					

TESIS: **LA EUTANASIA EN EL PERÚ, CARECE DE LEGALIZACIÓN Y ES NECESARIA SU NORMALIZACIÓN LIMA – 2018**

Item	ENTREVISTA 2: A LOS PROFESIONALES MEDICOS DE LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA	1	2	3	4	5
1	¿Usted cree que la Eutanasia afecta a la dignidad humana; en pacientes con enfermedad terminal, incurable, y con dolores insoportables?					
2	¿Si el paciente presenta una enfermedad dolorosa, incurable; Ud. cree que para elegir la Eutanasia previamente debe realizarse una junta médica, conforme los protocolos?					
3	¿Usted como Profesional de la salud respetaría el Principio de Autonomía de la persona con enfermedad terminal para que puede solicitar que se lo ponga fin a su vida; previa verificación de una Junta médica?					
4	¿Usted cree que la prolongación de la vida de un paciente terminal incurable; contraviene las normas del Código de Ética y Deontológico del Colegio Médico del Perú?					
5	¿Usted cree que la legalización de la Eutanasia afecta a la dignidad humana?					
6	¿Usted respeta lo que establece que la persona humana tiene derecho a que se le respete la decisión de una muerte digna?					
7	¿Usted está de acuerdo a que se legalice la Eutanasia en el Perú, para pacientes con enfermedad terminal, incurable y que tenga dolores insoportables, siempre y cuando los solicite de manera expresa y consiente?					

TESIS: **LA EUTANASIA EN EL PERÚ, CARECE DE LEGALIZACIÓN Y ES NECESARIA SU NORMALIZACIÓN LIMA – 2018**

Item	ENTREVISTA 3: A LOS JUECES ESPECIALIZADOS EN PENAL	1	2	3	4	5
1	¿Usted Cuantos años lleva como Juez Especializado Penal de la Eutanasia?					
2	¿Usted, cree que el derecho a la libertad de las personas le permite tomar decisiones sobre su propia incluso renunciar a ella en caso de una enfermedad terminal incurable que no le permita llevar una vida digna?					
3	¿Usted creer que la legalización de la Eutanasia es una manera digna de morir para poner fin a sus dolores insoportables de un paciente con enfermedad incurable terminal?					
4	¿Usted? piensa se le debe respetar el Principio de Autonomía la persona como sujeto de derecho para elegir por la aplicación de la Eutanasia Activa a los pacientes enfermedad terminal puede solicitar de manera expresa que se lo ponga fin a su vida?					
5	¿Usted está a favor de que se legalice la Eutanasia en el Perú? a los pacientes enfermedad terminal puede solicitar de manera expresa que se lo ponga fin a su vida?					
6	¿Usted, que recomienda para la Legalización de la Eutanasia en el Perú a fin de que no se perjudique a los profesionales de la salud médicos que ejecutan la decisión?					
7	¿Usted cree que el no legalizar la Eutanasia en el Perú atenta contra la dignidad de la persona con enfermedad incurable qué le cause dolores insoportables?					

PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378 Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÒN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lugar y fecha: 15/04/2020-LIMA

FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I.DATOS GENERALES

1.1 Título de la Investigación**: LA EUTANASIA EN EL PERÚ, CARECE DE LEGALIZACIÓN Y ES NECESARIA SU NORMALIZACIÓN LIMA – 2018**

1.2 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA A LOS PACIENTES CON ENFERMEDAD TERMINAL**

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																		X		
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																		X		
4. Organización	Existe una organización lógica																		X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																		X		
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																		X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																		X		
8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																		X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																		X		

10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																	X		

	Baja
	Regular
X	Buena
	Muy buena
PROMEDIO DE VALORACIÓN OPINIÓN DE APLICABILIDAD	

FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I.DATOS GENERALES

1.3 Título de la Investigación**: LA EUTANASIA EN EL PERÚ, CARECE DE LEGALIZACIÓN Y ES NECESARIA SU NORMALIZACIÓN LIMA – 2018**

1.4 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA A LOS PROFESIONALES MEDICOS DE LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA**

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios																				
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
11. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X		
12. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																		X		
13. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																		X		
14. Organización	Existe una organización lógica																		X		
15. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																		X		
16. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																		X		
17. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																		X		
18. Coherencia	Entre los índices e indicadores																		X		
19. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																		X		
20. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																		X		

	Baja
	Regular
X	Buena
	Muy buena
PROMEDIO DE VALORACIÓN OPINIÓN DE APLICABILIDAD	

FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I.DATOS GENERALES

1.5 Título de la Investigación**: LA EUTANASIA EN EL PERÚ, CARECE DE LEGALIZACIÓN Y ES NECESARIA SU NORMALIZACIÓN LIMA – 2018**

1.6 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA A LOS JUECES ESPECIALIZADOS EN PENAL**

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios																				
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
21. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X		
22. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																		X		
23. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																		X		
24. Organización	Existe una organización lógica																		X		
25. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																		X		
26. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																		X		
27. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																		X		
28. Coherencia	Entre los índices e indicadores																		X		
29. <Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																		X		
30. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																		X		

	Baja
	Regular
X	Buena
	Muy buena
PROMEDIO DE VALORACIÓN OPINIÓN DE APLICABILIDAD	

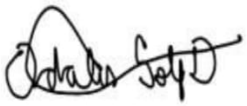

PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378 Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÒN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lugar y fecha: 15/04/2020-LIMA

Anexo 4: Encuestas realizadas

ENCUESTA DIRIGIDA LOS PACIENTES CON ENFERMEDAD TERMINAL

1. ¿Diga Usted cuantos años tiene?

   Ochenta cinco años.

2. ¿Diga Usted desde cuando padece su enfermedad?

   Aproximadamente once meses.

3. ¿Disculpe usted por la pregunta, su enfermedad es incurable?

   Supongo que sí.

4. ¿Usted sabe que es la Eutanasia?

   No sabía decirte que es.

5. ¿Si usted presentara dolores insoportables, por una enfermedad incurable; optaría por la eutanasia?

   Si es en beneficio de la cura de mi enfermedad claro que sí.

6. ¿Usted está de acuerdo que en el Perú se despenalice la Eutanasia?

   Mientras no perjudique a nadie estaría de acuerdo.

7. ¿Cree usted que la Legalización de Eutanasia atenta contra los derechos humanos?

   Pienso que no.

8. ¿Cree usted que elegir la Eutanasia es una manera digna de acabar con los dolores inseparables y la enfermedad incurable?

   Al saber lo que es la Eutanasia si es una manera digna de acabar.

PACIENTE N°1

ENCUESTA DIRIGIDA LOS PACIENTES CON ENFERMEDAD TERMINAL

1. ¿Diga Usted cuantos años tiene?

Ochenta años.

2. ¿Diga Usted desde cuando padece su enfermedad?

Seis meses.

3. ¿Disculpe usted por la pregunta, su enfermedad es incurable?

Mi familia es la que sabe.

4. ¿Usted sabe que es la Eutanasia?

No tengo conocimiento.

5. ¿Si usted presentara dolores insoportables, por una enfermedad incurable; optaría por la eutanasia?

Si va solucionar mi enfermedad estoy de acuerdo.

6. ¿Usted está de acuerdo que en el Perú se despenalice la Eutanasia?

Si no es delito que sea así.

7. ¿Cree usted que la Legalización de Eutanasia atenta contra los derechos humanos?

Mientras es en beneficio del enfermo creo que no.

8. ¿Cree usted que elegir la Eutanasia es una manera digna de acabar con los dolores inseparables y la enfermedad incurable?

Lo que deseo es no sufrir más.

PACIENTE N°2

ENCUESTA DIRIGIDA LOS PACIENTES CON ENFERMEDAD TERMINAL

1. ¿Diga Usted cuantos años tiene?

Cincuenta seis años.

2. ¿Diga Usted desde cuando padece su enfermedad?

Dos años.

3. ¿Disculpe usted por la pregunta, su enfermedad es incurable?

Si porque trabaje en minería.

4. ¿Usted sabe que es la Eutanasia?

Creo que es sobre la muerte.

5. ¿Si usted presentara dolores insoportables, por una enfermedad incurable; optaría por la eutanasia?

Sería lo justo.

6. ¿Usted está de acuerdo que en el Perú se despenalice la Eutanasia?

Totalmente de acuerdo.

7. ¿Cree usted que la Legalización de Eutanasia atenta contra los derechos humanos?

De ninguna manera.

8. ¿Cree usted que elegir la Eutanasia es una manera digna de acabar con los dolores inseparables y la enfermedad incurable?

A mi juicio es lo más justo.

PACIENTE N°3

ENCUESTA DIRIGIDA LOS PACIENTES CON ENFERMEDAD TERMINAL

1. ¿Diga Usted cuantos años tiene?

Treinta cinco años.

2. ¿Diga Usted desde cuando padece su enfermedad?

Cuatro meses.

3. ¿Disculpe usted por la pregunta, su enfermedad es incurable?

Sí, porque tengo cáncer.

4. ¿Usted sabe que es la Eutanasia?

Si, que en la actualidad está penado.

5. ¿Si usted presentara dolores insoportables, por una enfermedad incurable; optaría por la eutanasia?

Si lo haría pero sin perjudicar a nadie.

6. ¿Usted está de acuerdo que en el Perú se despenalice la Eutanasia?

Claro por la terminación digna de las personas que sufren en hospitales.

7. ¿Cree usted que la Legalización de Eutanasia atenta contra los derechos humanos?

No lo creo, porque cada uno es libre de decidir.

8. ¿Cree usted que elegir la Eutanasia es una manera digna de acabar con los dolores inseparables y la enfermedad incurable?

Es lo más apropiado, para la tranquilidad de uno y de los nuestros.

PACIENTE N°4

ENCUESTA DIRIGIDA LOS PROFESIONALES MEDICOS DE LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA

1. ¿Usted cree que la Eutanasia afecta a la dignidad humana; en pacientes con enfermedad terminal, incurable, y con dolores insoportables?

   No, la dignidad humana tiene que ver también el estado de bienestar y plenitud. Una enfermedad terminal conlleva sufrimiento no necesario.

2. ¿Si el paciente presenta una enfermedad dolorosa, incurable; Ud. cree que para elegir la Eutanasia previamente debe realizarse una junta médica, conforme los protocolos?

   Definitivamente si ya que la opinión de la junta Medica es importante aparte del protocolo.

3. ¿Usted como Profesional de la salud respetaría el Principio de Autonomía de la persona con enfermedad terminal para que puede solicitar que se lo ponga fin a su vida; previa verificación de una Junta médica?

   Dependería de la política de salud del país donde se encuentra, ya que en el Perú, no está aceptada la Eutanasia (salvo excepciones).

4. ¿Usted cree que la prolongación de la vida de un paciente terminal incurable; contraviene las normas del Código de Ética y Deontológico del Colegio Médico del Perú?

   No lo contraviene, el código de Ética y Deontología lo menciona pero como parte del derecho de un paciente que no debe practicarse si él no lo desea.

5. ¿Usted cree que la legalización de la Eutanasia afecta a la dignidad humana?

   No, ya que la Eutanasia, si está bien indicado culminaría con el sufrimiento de la persona.

6. ¿Usted respeta lo que establece que la persona humana tiene derecho a que se le respete la decisión de una muerte digna?

Estoy de acuerdo en que se tiene indicado por Junta Medica realizar la Eutanasia, se puede aplicar en el paciente terminal.

7 ¿Usted está de acuerdo a que se legalice la Eutanasia en el Perú, para pacientes con enfermedad terminal, incurable y que tenga dolores insoportables, siempre y cuando los solicite de manera expresa y consiente?

Si estoy de acuerdo para que se legalice, siempre siguiendo los requisitos necesarios.

MEDICO N°1

ENCUESTA DIRIGIDA LOS PROFESIONALES MEDICOS DE LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA

1. ¿Usted cree que la Eutanasia afecta a la dignidad humana; en pacientes con enfermedad terminal, incurable, y con dolores insoportables?

   No.

2. ¿Si el paciente presenta una enfermedad dolorosa, incurable; Ud. cree que para elegir la Eutanasia previamente debe realizarse una junta médica, conforme los protocolos?

   Sí, y debe existir evidencia clara.

3. ¿Usted como Profesional de la salud respetaría el Principio de Autonomía de la persona con enfermedad terminal para que puede solicitar que se lo ponga fin a su vida; previa verificación de una Junta médica?

   Sí, pero solo si legalmente esta normado y la familia también esta de acuerdo.

4. ¿Usted cree que la prolongación de la vida de un paciente terminal incurable; contraviene las normas del Código de Ética y Deontológico del Colegio Médico del Perú?

   No, mientras solo sean evitados paliatorios lo que es distanasia, eso es un sufrimiento innecesario y no Ético.

5. ¿Usted cree que la legalización de la Eutanasia afecta a la dignidad humana?

   No, siempre y cuando este claramente escrito que y como.

6. ¿Usted respeta lo que establece que la persona humana tiene derecho a que se le respete la decisión de una muerte digna?

   Sí.

7. ¿Usted está de acuerdo a que se legalice la Eutanasia en el Perú, para pacientes con enfermedad terminal, incurable y que tenga dolores insoportables, siempre y cuando los solicite de manera expresa y consiente?

   Sí, pero la Ley debe ser clara.

MEDICO N°2

ENCUESTA DIRIGIDA LOS PROFESIONALES MEDICOS DE LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA

1. ¿Usted cree que la Eutanasia afecta a la dignidad humana; en pacientes con enfermedad terminal, incurable, y con dolores insoportables?

   Sí.

2. ¿Si el paciente presenta una enfermedad dolorosa, incurable; Ud. cree que para elegir la Eutanasia previamente debe realizarse una junta médica, conforme los protocolos?

   Sí.

3. ¿Usted como Profesional de la salud respetaría el Principio de Autonomía de la persona con enfermedad terminal para que puede solicitar que se lo ponga fin a su vida; previa verificación de una Junta médica?

   Sí.

4. ¿Usted cree que la prolongación de la vida de un paciente terminal incurable; contraviene las normas del Código de Ética y Deontológico del Colegio Médico del Perú?

   No.

5. ¿Usted cree que la legalización de la Eutanasia afecta a la dignidad humana?

   No, (aprobado por una Junta Médica).

6. ¿Usted respeta lo que establece que la persona humana tiene derecho a que se le respete la decisión de una muerte digna?

   No, (no existe derecho a la muerte).

7. ¿Usted está de acuerdo a que se legalice la Eutanasia en el Perú, para pacientes con enfermedad terminal, incurable y que tenga dolores insoportables, siempre y cuando los solicite de manera expresa y consiente?

   Sí, (aprobado por una Junta Médica).

MEDICO N°3

ENCUESTA DIRIGIDA LOS PROFESIONALES MEDICOS DE LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA

1. ¿Usted cree que la Eutanasia afecta a la dignidad humana; en pacientes con enfermedad terminal, incurable, y con dolores insoportables?

   No, afecta.

2. ¿Si el paciente presenta una enfermedad dolorosa, incurable; Ud. cree que para elegir la Eutanasia previamente debe realizarse una junta médica, conforme los protocolos?

   Sí, la Junta Médica debe realizarse.

3. ¿Usted como Profesional de la salud respetaría el Principio de Autonomía de la persona con enfermedad terminal para que puede solicitar que se lo ponga fin a su vida; previa verificación de una Junta médica?

   Sí, lo haría.

4. ¿Usted cree que la prolongación de la vida de un paciente terminal incurable; contraviene las normas del Código de Ética y Deontológico del Colegio Médico del Perú?

   No, al paciente se leda calidad de vida.

5. ¿Usted cree que la legalización de la Eutanasia afecta a la dignidad humana?

   No.

6. ¿Usted respeta lo que establece que la persona humana tiene derecho a que se le respete la decisión de una muerte digna?

   Sí, es potestad del paciente.

7. ¿Usted está de acuerdo a que se legalice la Eutanasia en el Perú, para pacientes con enfermedad terminal, incurable y que tenga dolores

insoportables, siempre y cuando los solicite de manera expresa y consiente?

Sí, estoy de acuerdo.

MEDICO N°4

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS JUECES ESPECIALIZADOS EN LO PENAL

1. ¿Usted Cuantos años lleva como Juez Especializado en lo Penal?

   Veinte años como juez.

2. ¿Usted, cree que el derecho a la libertad de las personas le permite tomar decisiones sobre su propia vida incluso renunciar a ella en caso de una enfermedad terminal incurable que no le permita llevar una vida digna?

   Si, en otros países la Eutanasia están normados, en nuestro país aún no, por lo que este tipo de práctica aún se encuentra calificado como delito de Homicidio Piadoso Art. 112 de CP.

3. ¿Usted creer que la legalización de la Eutanasia es una manera digna de morir para poner fin a sus dolores insoportables de un paciente con enfermedad incurable terminal?

   Sí, porque una persona bajo esas condiciones, no tiene ninguna calidad de vida.

4. ¿Usted? piensa se le debe respetar el Principio de Autonomía la persona como sujeto de derecho para elegir por la aplicación de la Eutanasia Activa a los pacientes enfermedad terminal puede solicitar de manera expresa que se lo ponga fin a su vida?

   Sí, siempre que la voluntad sea manifiesta y la enfermedad terminal incurable.

5. ¿Usted está a favor de que se legalice la Eutanasia en el Perú? a los pacientes enfermedad terminal puede solicitar de manera expresa que se lo ponga fin a su vida?

   Sí, para evitar más sufrimientos en la persona.

6. ¿Usted, que recomienda para la Legalización de la Eutanasia en el Perú a fin de que no se perjudique a los profesionales de la salud médicos que ejecutan la decisión?

   Hare, la voluntad de poner fin a su vida, de una persona, por enfermedad terminal, sea expresa y manifiesta corroborada por una autoridad.

7. ¿Usted cree que el no legalizar la Eutanasia en el Perú atenta contra la dignidad de la persona con enfermedad incurable qué le cause dolores insoportables?

   Sí, porque una persona en dicho estado no lleva ninguna calidad de vida, además debemos de actualizar nuestras normas al igual que otros países donde la Eutanasia se encuentra normada y legalizada.

JUEZ PENAL N°1

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS JUECES ESPECIALIZADOS EN LO PENAL

1. ¿Usted Cuantos años lleva como Juez Especializado en lo Penal?

   Veinticinco años.

2. ¿Usted, cree que el derecho a la libertad de las personas le permite tomar decisiones sobre su propia vida incluso renunciar a ella en caso de una enfermedad terminal incurable que no le permita llevar una vida digna?

   Sí, porque es una voluntad propia.

3. ¿Usted creer que la legalización de la Eutanasia es una manera digna de morir para poner fin a sus dolores insoportables de un paciente con enfermedad incurable terminal?

   Sí, porque una persona en esas condiciones no lleva calidad de vida.

4. ¿Usted? piensa se le debe respetar el Principio de Autonomía la persona como sujeto de derecho para elegir por la aplicación de la Eutanasia Activa a los pacientes enfermedad terminal puede solicitar de manera expresa que se lo ponga fin a su vida?

   Sí, porque es una voluntad y decisión propia de cada persona.

5. ¿Usted está a favor de que se legalice la Eutanasia en el Perú? a los pacientes enfermedad terminal puede solicitar de manera expresa que se lo ponga fin a su vida?

   Sí, porque legalizaría la voluntad manifiesta de la persona.

6. ¿Usted, que recomienda para la Legalización de la Eutanasia en el Perú a fin de que no se perjudique a los profesionales de la salud médicos que ejecutan la decisión?

   Que la voluntad sea expresa y manifiesta, corroborado por alguna autoridad, así como la enfermedad sea terminal.

7. ¿Usted cree que el no legalizar la Eutanasia en el Perú atenta contra la dignidad de la persona con enfermedad incurable qué le cause dolores insoportables?

   Sí, porque una persona en dicho estado, no lleva ninguna calidad de vida.

JUEZ PENAL N°2